



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 13 de junio de 2024
Área: RECURSOS HUMANOS
Expediente n.º 1374-000008-2023

Título del acuerdo:
**PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA A favor DE CRUZ ROJA MONTAÑA DE MONTSERRAT**

Texto del acuerdo:

Antecedentes de hecho

Figura al expediente convenio a subscribir con la entidad Cruz Roja española en la Montaña de Montserrat que tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre Ayuntamiento y entidad de voluntariado para afrontar, de forma conjunta, situaciones de vulnerabilidad.

Figura al expediente informe de la trabajadora social favorable a la aprobación del convenio.

Figura al expediente informe de tesorería.

Figura al expediente informe de Secretaría y de Intervención con observaciones.

Consideraciones jurídicas

El Pleno del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, en fecha 28 de febrero de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza general de subvenciones (OGS), el texto íntegro de la cual fue publicada al BOP número 17 de mayo de 2008. En todo aquello que no regule dicha Ordenanza es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).

El artículo 12 del OGS establece la posibilidad de conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento. El apartado cuarto de dicho artículo dispone que el convenio o resolución de concesión tendrá que incluir:

- a) Objeto del convenio y concierto.
- b) Descripción de los programas, proyectos o actividades.
- c) Presupuesto y financiación.
- d) Duración y posibilidad de prórroga.
- e) Mecanismos de seguimiento del objeto del convenio.
- f) Forma de pago y justificación.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local de acuerdo con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía por decreto número 686 de fecha 10/07/2023.



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a subscribir con la entidad Cruz Roja Española en la Montaña de Montserrat para desarrollar proyectos y actividades de carácter social dirigidas a familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social atendida la situación actual de crisis sanitaria y social y regulador de la subvención nominativa a la entidad precisamente por la ejecución de estas tareas.

El convenio a aprobar figura anexo a la presente resolución.

Segundo.- Facultar la alcaldesa para la firma de toda la documentación necesaria para la formalización de dicho convenio.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por un importe de 3.000€ euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48001 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad y al Departamento de Intervención.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la BDNS en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones.

Sexto.- Enviar copia del mencionado convenio en la Generalitat de Cataluña y dar publicidad de los presentes convenios en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Séptimo.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo y la firma del convenio a que por parte de Cruz Roja se aporte la documentación oportuna acreditativa de la representación del firmante de convenio.

La alcaldesa,
Nuria Carreras Povill

La secretaria accidental,
Maria Sancristòfol Mayordomo

Firmado electrónicamente

ANEXO:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONISTROL DE MONTSERRAT Y CRUZ ROJA MONTAÑA DE MONTSERRAT REGULADOR DE LA SUBVENCIO NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO A favor De ESTA ENTIDAD.

REUNIDOS

Por un lado la Sra. Nuria Carreras Povill con documento nacional de identidad número 39389682-C, y domicilio a efectos del presente documento en Monistrol de Montserrat, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MONISTROL DE



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

MONTSERRAT, con cifra de identificación fiscal número P0812600E, como Alcalde de la Corporación. De ahora en adelante el Ayuntamiento.

Por otro lado, SR. Antoni Puigbò Helada , con documento nacional de identidad número 39275XXXX y domicilio a efectos del presente documento en Sant Joan de Vilatorrada, que en este acto actúa en nombre y representación de la entidad Cruz Roja Española en la Montaña de Montserrat con NIF Q2866001G .

EXPONEN

I.- Que Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario de interés público, que lucha para prevenir y aliviar el sufrimiento del ser humano en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

II.- Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figuran la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario; la promoción y colaboración de acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y social, con especial atención a colectivos ya personas con dificultades para la integración social; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en las actividades de la institución; el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de sus fines y, en general, el ejercicio de toda la función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

III.- La situación de crisis económica ha supuesto una mayor demanda de atención y seguimiento a familias en situación de vulnerabilidad social por parte del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat. Por este motivo, el Ayuntamiento se ha visto en la necesidad de asegurar la atención domiciliaria de las personas mayores y de las personas con discapacidades y contribuir a cubrir la mayor necesidad de atención en los hogares y evitar la sobrecarga en las personas familias. Estas necesidades extraordinarias y no previstas han supuesto una sobrecarga de trabajo importante de los servicios sociales básicos.

IV.- Desde el inicio de la crisis económica el Ayuntamiento ha formalizado varios convenios de colaboración con la entidad de voluntariado del municipio Cruz Roja para coordinar y llevar a cabo los proyectos de reparto de alimentos a domicilio, atención a las personas mayores, cobertura de necesidades básicas a familias en situación de vulnerabilidad, reparto de material escolar a familias y otras intervenciones coordinadas entre Servicios Sociales del Ayuntamiento y Cruz Roja.

V.- Vista la buena coordinación y comunicación entre Ayuntamiento y la entidad de voluntariado se considera adecuado aprobar la continuidad del convenio de colaboración para este ejercicio 2024 que refuerce el proyecto de voluntariado de la cruz roja con el fin de atender las personas más vulnerables del municipio de Monistrol de Montserrat para poder unificar recursos y llegar a un mayor número de familias que lo necesiten.

VI.- Que entre el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y Cruz Roja existe el interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo actividades sociales en sus respectivos campos



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

de actuación, para hacer más eficaz la atención a diferentes colectivos del municipio de Monistrol de Montserrat.

La conjunción de la voluntad municipal de servicio público y las propias finalidades de la entidad justificando la formalización del presente convenio en base a los siguientes

PACTOS:

Primero.- Objeto

Este convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cruz Roja para el desarrollo de proyectos y actividades de carácter social para afrontar, conjuntamente, las carencias sobre todo para atender aquellas situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Esta actuación se desarrollará fundamentalmente en relación con proyectos de gestión y voluntariado.

También es objeto del convenio regular la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento para este año 2024 a la entidad Cruz Roja Española en la Montaña de Montserrat para sufragar gastos de funcionamiento de la entidad y de realización de las tareas de colaboración con el departamento de servicios sociales del Ayuntamiento enunciadas en el punto 3.º del presente convenio.

La subvención concedida tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento y despliegue del programa de actividades establecido en el punto tercero del convenio y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza .

Segundo.- Cuantía y beneficiario

El Ayuntamiento otorga a la Cruz Roja una subvención de TRES MIL EUROS (3.000€) en concepto de subvención, que irán a cargo de la partida 231.48001 del presupuesto municipal del año 2024.

Tercero.- Compromisos de las Partes Cruz Roja se compromete a:

1. Colaborar en las actividades y servicios que se organicen o promuevan por parte del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat para atender las personas más vulnerables. Concretamente:

Entrega de kits de material escolar en etapas infantiles para familias vulnerables.

- Apoyo a la adquisición de libros de texto y material escolar.
- Apoyo en la compra de ropa de invierno para niños.
- Apoyo a la adquisición de productos sanitarios.
- Apoyo a familias en situación socioeconómica desfavorecida por el pago de alquileres en situaciones excepcionales.
- Colaboración en la campaña de Juguetes de reyes.
- Acompañamiento a personas mayores.
- Colaboración en el servicio municipal de atención domiciliaria, con la intención de mejorar el servicio con el voluntariado de la entidad realizando acciones concretas como acompañamientos (salidas al médico, compañía, realización de gestiones, compras... etc.)
- Colaboración en proyectos de promoción de voluntariado.



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

-Colaboración de Cruz Roja en el reparto de alimentos a familias beneficiarias de esta ayuda que, por motivos de salud, cuarentena u otras no puedan recogerlos personalmente.

2. Difundir, dentro de sus posibilidades, las actuaciones que desarrollen conjuntamente ambas entidades.

3. Participar en los grupos de trabajo que procedan o sean requeridos.

4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos con el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en relación con actuaciones de tipo social y comunitaria.

5. Presentar la justificación económica de la subvención presentando los documentos normalizados que a tal efecto le facilite el Ayuntamiento.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Notificar en el Ayuntamiento las ayudas obtenidas o solicitadas a otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el momento de presentar la solicitud de la subvención. Así mismo, también informará el Ayuntamiento de las aportaciones recibidas a través de subvenciones directas, colaboraciones de entidades y empresas colaboradoras en un momento posterior.

8. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.

9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, en los artículos 14 y 15.

El Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat se compromete a:

1. Dar a conocer a los técnicos y responsables de las diferentes áreas, el contenido de este convenio, especialmente en el Departamento de servicios sociales puesto que la trabajadora social será la responsable de coordinación del proyecto contenido en este convenio.

2. Difundir, dentro de sus posibilidades, las actuaciones que desarrollen conjuntamente ambas entidades.

3. Fomentar la promoción de las actividades que Cruz Roja realizará al amparo del presente convenio a través de su voluntariado.

3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos con la entidad Cruz Roja en relación a actuaciones de tipo social y comunitaria.

4. Abonar a la entidad Cruz Roja la cantidad estipulada en la cláusula segunda del presente convenio en los términos previstos.

5. Coordinación desde el departamento de servicios sociales para derivar usuarios y familias vulnerables en Cruz Roja para la realización de las actividades objeto del presente convenio.



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Cuarto.- Pago y justificación

El Ayuntamiento satisfará el 50% del importe de la subvención en el momento de la firma del convenio, a fin de que la parte beneficiaria pueda hacer frente aparte de los costes iniciales de la actividad; y el otro 50% se satisfará a partir de la presentación de la justificación de la totalidad de la actividad subvencionada, que tendrá que presentarse entre el 1 y el 31 de marzo de 2025, previa presentación de una memoria detallada de los resultados de las actividades, con los justificantes económicos por el doble del valor de la aportación del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y la declaración responsable que no ha habido sobre financiación de la actividad.

Ambos pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria, por parte de la Tesorería municipal, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de firma del convenio y desde la fecha de aprobación de la justificación presentada por la entidad por órgano competente.

La suma de las ayudas públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada, más cualquier otro tipo de ingreso generado por esta, no puede superar el coste total de la actividad y en caso de producirse esta mayor financiación se reducirá en la parte proporcional correspondiente.

La justificación de la subvención tendrá que presentarse en los modelos normalizados que, a tal efecto, le proporcionará el Ayuntamiento.

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Quinto.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y Cruz Roja en la Montaña de Montserrat velarán por el buen funcionamiento del contenido de este convenio.

Para tal fin, constituyen una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición: Por parte del Ayuntamiento de Monistrol:

- La regidora de servicios sociales o persona en quien delegue.
- La trabajadora social del Ayuntamiento o trabajador en quien delegue

Por parte de la Cruz Roja:

- La Presidenta/el presidente, o persona en quien delegue
- El Coordinador/ao persona en quien delegue

La comisión de seguimiento se reunirá solicitud de cualquier de las dos partes y, como mínimo, una vez en el año con carácter previo a la finalización del convenio, y tendrá como funciones: el establecimiento de prioridades, el seguimiento de las acciones realizadas, así como el estudio y aprobación de nuevas propuestas que serán recogidas en los anexos de este convenio.

Sexto.- Protección de Datos Personales



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), de ahora en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que , en materia de protección de datos de carácter personal, los afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución del que se prevé en Convenio, las partes tendrán que acceder o tener acceso a los datos personales de los cuales es responsable la otra parte se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad ya utilizarlos las exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento al que se prevé en el presente Convenio. Las partes no utilizarán estos datos para hasta diferentes a los previstos en este Convenio, ni en sus anexos, ni los comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.

De producirse el referido acceso, las partes se comprometen a firmar un anexo (Anexo Y) que formará parte integrando del presente documento, para el Tratamiento y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los cuales tengan acceso, así como evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales estén expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltos a la parte que sea responsable de estos, o al fichero o ficheros que se hubiera accedido, así como los diferentes apoyos o documentos en los cuales estos datos puedan constar.

Séptimo.- Vigencia

La vigencia de este convenio será desde el día siguiente a la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024. Teniendo en cuenta que la justificación de la ayuda se presentará a 31 de marzo de 2025.

Octavo.- Causas de extinción

Serán causas de extinción del presente convenio:

- El transcurso del plazo previsto en la cláusula anterior.
- El incumplimiento de las obligaciones que para cada parte se piden en este convenio, sin perjuicio de las responsabilidades en que estos puedan incurrir.
- Las causas generales contempladas en la legislación vigente.

Noveno.- Resolución de Controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de colaboración, y que no hayan podido ser dirimidas por mutuo acuerdo entre las partes, se resolverán mediante la

Codi Segur de Verificació: e7734498-4d9c-4d39-8be5-cc77268d7436
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2024_21679695
Data d'impressió: 19/12/2024 08:41:26
Pàgina 8 de 8

SIGNATURES
1.- Maria Sancristófol Mayordomo (TCAT) (Secretària accidental), 01/10/2024 10:09
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 01/10/2024 19:26



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para que conste, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados.
Monistrol de Montserrat, 30 de mayo de 2024

Sra.Nuria Carreras Povill
Alcaldesa Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat

Sr. Antoni Puigbò Helada
Presidente de Cruz Roja Montaña de Montserrat

